



PLIEGO DE CARGOS

Código: SC_CS_ SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCOLLERA DE PIEDRAS SUELTAS PARA LA PROTECCIÓN DE TERRAPLÉN SOCAVADO – CARRIL EXCLUSIVO HACIA VÍA ISRAEL

Revisión: V01

PLIEGO DE CARGOS:

“SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCOLLERA DE PIEDRAS SUELTAS PARA LA PROTECCIÓN DE TERRAPLÉN SOCAVADO – CARRIL EXCLUSIVO HACIA VÍA ISRAEL”

CONCESIONARIA: ENA SUR
UBICACIÓN: CORREDOR SUR
VERSION: 1.0
GALGO: 1143

REALIZADO POR: Ing. Ana Montemayor	REVISADO POR: Lic. Rosa Rodríguez	APROBADO POR: Ing. Osvaldo Campbell
FIRMA: FECHA:	FIRMA: FECHA:	FIRMA: FECHA:

1. OBJETO

El propósito de la presente solicitud tiene como objeto establecer las condiciones sobre las cuales ha de regirse la selección del proponente para los trabajos correspondientes al **“SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCOLLERA DE PIEDRAS SUELTAS PARA LA PROTECCIÓN DE TERRAPLÉN SOCAVADO – CARRIL EXCLUSIVO HACIA VÍA ISRAEL”**

1.1. Costos de la Cotización

El proponente asumirá todos los costos asociados con la preparación y presentación de su cotización. ENA SUR en ningún caso, tendrá a su cargo o será responsable por estos costos.

2. DOCUMENTOS PARA LA PREPACIÓN DE LA COTIZACIÓN

2.1. Contenido de los Documentos

La cotización deberá ofrecer los servicios para la totalidad del objeto a contratar. Las que ofrezcan solo parte del requerimiento serán rechazadas. Se espera que el proponente examine todo el alcance correspondiente establecido en este documento, así como el cuadro del desglose de precios incluido. El incumplimiento con lo establecido en estos será de responsabilidad del proponente y podrá afectar la evaluación de su cotización.

2.2. Alcance de los Trabajos:

2.2.1 Prestación de servicios, equipos, herramientas menores, mano de obra, suministro de materiales, requerimientos de seguridad, salud y medio ambiente, para los trabajos de **SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCOLLERA DE PIEDRAS SUELTAS PARA LA PROTECCIÓN DE TERRAPLÉN SOCAVADO – CARRIL EXCLUSIVO HACIA VÍA ISRAEL** que incluye, pero no se limita a, a lo siguiente:

- Construcción de una escollera de piedras sueltas para la protección de terraplenes socavado con las alineaciones, declives, dimensiones y lugares indicados en el reporte de incidencia RI.CS. 001 (ANEXO C).
- **Materiales:**
 - El material para el relleno (parte trasera al golpe del agua), las piedras deberán ser duras, angulares, de cantera y de tal calidad que no se desintegren al estar expuestas al agua salina y la intemperie. No más del 10% del volumen total de la escollera deberá consistir en piedras que tengan un peso inferior a (30 kgs) y por lo menos el 50% del volumen total del pedraplén deberá consistir en piedras que

tengan un peso de 100 kgs o más, el tipo de material debe ser de buena calidad para evitar la degradación y erosión.

- El material para la coraza o enrocado de protección tipo rompeolas para que resista el embate del oleaje (relleno de material más pesado al frente) deben ser piedras de entre 0.80 a 1.50m de diámetro.
- Geotextil no tejido tipo progeo NT 200 o equivalente. Se busca que tenga un espesor mínimo de este geotextil, de tal manera que funcione bien al punzonamiento.
- Material fino que debe ser colocado antes de las piedras.

2.2.2 El proponente debe incluir en el precio por unidad de obra de la oferta económica de su cotización lo siguiente:

- Documentos requeridos previos al inicio de obras, según Anexo B. Es importante tener en cuenta que se dispone de solo 10 días para la entrega de estos documentos una vez sea seleccionado.
- Proporcionar la mano de obra calificada e idónea para la ejecución de los trabajos. Esto incluye los costos de recargos por horas extras y domingo de ser necesario.
- Proporcionar todas las herramientas, maquinarias y equipos para la ejecución de los trabajos.
- Proporcionar todos los dispositivos de seguridad para trabajos en la vía en operación.
- Asegurar que todos los trabajos se realizarán bajo los estándares de seguridad y salud ocupacional requeridos.
- Proporcionar la gestión y control de calidad para la verificación de las unidades de obras ejecutadas.
- Incluir el costo de los peajes para movilización de materiales, herramientas y personal en las áreas de trabajo. Los vehículos que utilicen para dichos movimientos estarán sujetos a verificación de panapass y saldo.
- Incluir el costo de dispositivos de seguridad de acuerdo con el plan de seguridad vial, conforme a las especificaciones del MOP.
- En caso de necesitar un área específica de campamento debe ser previamente aprobado por ENA, y deberá estar debidamente señalizado y acordonado durante toda la ejecución de los trabajos.
- Incluir los costos de los permisos requeridos.
- Incluir costos por apoyo policial en áreas que lo ameriten para garantizar la seguridad vial, la de los trabajadores y los equipos.
- Incluir cualquier costo asociado a permisos, si es requerido.
- La disposición de desechos será en vertederos debidamente aprobados.

2.2.3 Al elaborar la cotización, el proponente debe considerar las condiciones en las que se encuentran las estructuras existentes, con la obligación de que la misma sea compatible en un grado tal que permita la ejecución eficaz y eficiente del trabajo.

2.2.4 El proponente adjudicado ejecutará el contrato de acuerdo con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, por lo que cualquier trabajo necesario para corregir los defectos encontrados durante la ejecución del proyecto deberá ser asumido por él.

2.3. Precisión de los Documentos para la Cotización

El proponente que requiera efectuar alguna consulta acerca de los documentos relacionados a esta Solicitud de Cotización podrá hacerlo por escrito a ENA SUR, a la dirección de correo electrónico rrodriguez@enacorreedores.com; indicando el número en la Solicitud de Cotización en el asunto.

2.4. Enmiendas a los Documentos de la Solicitud de Cotización

En cualquier momento, previo a la fecha límite para la presentación de las cotizaciones, ENA SUR puede, por alguna razón, sea por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta formulada por los proponentes, modificar mediante enmienda, los documentos a presentar para la solicitud de cotización.

Los proponentes que hayan recibido los documentos para cotizar serán notificados por escrito o correo electrónico de las enmiendas efectuadas.

Con el fin de permitir a los proponentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas para la preparación de sus cotizaciones, ENA SUR, puede, a su discreción, prorrogar la fecha límite para su presentación y entrega.

3. PREPARACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán contener la información en detalle y en alcance suficiente, de tal forma que ENA SUR pueda considerar si la empresa cuenta con la experiencia, conocimientos necesarios y la capacidad requerida para realizar satisfactoriamente los servicios a contratar.

3.1. Idioma de la Cotización

La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la misma, intercambiadas entre el proponente y ENA SUR deberán estar redactadas en idioma español, salvo los catálogos, folletos impresos, cálculos que pueden ser proporcionados en idioma inglés.

3.2. Documentos que Conforman la Cotización

La cotización contendrá los siguientes componentes:

- Formulario de la Cotización – Propuesta Económica
- Descripción del alcance detallado por el proveedor.
- Hoja de vida de la empresa.
- Copia de certificado de la empresa, expedido por el Registro Público, vigente.
- Copia de cedula del Rep. Legal o del apoderado que firma.
- Copia de certificado de la empresa expedido por la JTIA
- Paz y Salvo de la DGI, vigente.
- Paz y Salvo de la CSS, vigente.
- Cronograma de trabajos propuesto (en formato de diagrama de barras).
- Metodología de los Trabajos que realizará.
- Ficha técnica de los productos a utilizar.
- Nota de aceptación de los términos y condiciones descritos en el pliego de cargo, suscrita por el representante legal o apoderado.
- Declaración Jurada autenticada por Notario Público.

3.3. Duración de los Trabajos

El plazo para realizar los trabajos es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la fecha de firma del contrato; plazo dentro del cual el contratista se obliga a ejecutarlos. El proponente deberá considerar en su plan de trabajo los períodos de trabajo en horario de días hábiles (lunes a viernes), fines de semana (sábado y domingo en caso de requerirse), para asegurar el cumplimiento del plazo de ejecución.

Incluir el horario nocturno en la propuesta para trabajos, solo fin de semana, con turnos rotativos, ya que ENA SUR establecerá el horario óptimo de los trabajos, a fin de no afectar la operatividad del corredor.

Este plazo se podrá ampliar de mutuo acuerdo entre ENA SUR y el contratista, así como a consecuencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tal como está regulado por la ley. En tales casos, no habrá reconocimiento económico alguno.

El contratista tiene la obligación de que, una vez firmado el contrato, o enviada la orden de compra firmada, dispone de hasta diez (10) días hábiles para la entrega de documentación previa al inicio de obra y otros cinco (5) días hábiles posterior a la aprobación de la documentación para inicio de labores en campo. De no cumplir con lo anterior, ENA SUR tiene la facultad de dar por finalizada la relación contractual por incumplimiento.

3.4. Formulario de Cotización

El proponente deberá presentar el precio de su cotización conforme a lo estipulado en el apartado 2.2.2 de este documento y alcance detallado incluido en Anexo A.

NOTA: Se debe incluir en el precio todos los costos relacionados al plan y gestión de calidad de los servicios; seguridad y salud ocupacional; aspectos socio ambientales; supervisión, verificación y cumplimiento de los alcances del contratista que ejecute los servicios; costos indirectos, impuestos, gravámenes, gastos, utilidad, permisos, y cualquiera otra disposición de las leyes de la República de Panamá, con motivo de la ejecución del contrato.

Los trabajos serán desarrollados por el proponente adjudicado, considerando las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, elaboradas por el Ministerio de Obras Públicas, y las leyes de la República de Panamá, bajo su exclusiva responsabilidad y costo.

3.5. Experiencia de la empresa

El Proponente deberá demostrar y certificar su experiencia general y específica de acuerdo con lo especificado en esta sección. Sólo se acreditará la experiencia cuando el Proponente haya ejecutado por sí mismo funciones y asumido responsabilidades conforme a lo siguiente:

Debe presentar como mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o empresas privadas con actividades similares a las solicitadas en este pliego y/o adecuación de taludes, indistintamente, cuya suma sea mayor o igual a un total de B/.50.000.00, con un mínimo por contrato de B/.20,000.00

Las certificaciones de experiencia que acompañan los formularios deberán ser acreditadas a través de documento, original o copia, conforme a lo siguiente: actas de aceptación final de entidades de Gobierno debidamente refrendadas, o notas de aceptación final de empresas privadas.

Las certificaciones deberán estar debidamente legalizadas y traducidas al idioma español en caso de estar en otro idioma. En dichas certificaciones se tiene que apreciar la fecha de la obra terminada, el monto y la descripción de la obra y deben estar firmadas por el cliente.

3.6. Moneda

Todos los precios deben ser en balboas, sin incluir el 7% ITBMS, debido a que las concesionarias están exentas del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios que se realicen en la República de Panamá.

3.7. Periodo de validez de la Cotización

La cotización deberá tener una validez de treinta (30) días posterior a la fecha de presentación y entrega a ENA SUR.

3.8. Formato y firma de la Cotización

La cotización deberá estar firmada por el Representante Legal de la empresa o persona apoderada.

3.9. Visita a campo

Se realizará una visita a campo, el **lunes 4 de julio a las 10:00 am** Se deberá confirmar con compras la participación y solicitar ubicación para punto de encuentro.

3.10. Periodo de consultas

El periodo de consultas será hasta **el martes 5 de julio** (2 días posterior a la visita de campo). Posterior a esta fecha no se tomarán en cuenta.

4. PRESENTACIÓN DE CUENTA Y FORMA DE PAGO

En consideración a la íntegra y satisfactoria realización de los trabajos que conlleva el contrato, ENA SUR, procederá con la siguiente forma de pago:

- a) Un pago por concepto de anticipo, correspondiente al diez por ciento (**10%**) del monto total del contrato, pagado a los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de la orden de proceder, previa presentación de la fianza de pago anticipado por el cien por ciento (100%) del monto anticipado, emitida por una compañía de seguro, cuya vigencia será hasta que dicho pago haya sido totalmente amortizado.
- b) El noventa por ciento (**90%**) restante, se pagará mediante avances mensuales aprobados. Para ello, el contratista presentará su cuenta, los días (20) de cada mes, en el formato de cuentas aprobado. La Inspección y ENA SUR tendrán diez (10) días para verificar, aprobar y/o regresar para corrección la cuenta. Solo se pagarán los valores reales ejecutados, que serán verificados en campo por parte de ENA SUR y la Inspección. Una vez aprobada la cuenta, el contratista deberá presentar a ENA SUR, la factura, con todos los requisitos fiscales aplicables y los anexos descritos a continuación.

La cuenta mensual incluirá, según corresponda, los siguientes elementos:

- i) Valor contractual de las unidades de obra realizados en el periodo, según cuadro de avance aprobado y firmado por la contratista, la inspección y ENA SUR.
- ii) Informe de las obras ejecutadas en sustentación de los trabajos realizados.
- iii) Paz y Salvo CSS.
- iv) Paz y Salvo de la Dirección general de ingresos. (DGI)

- v) Factura fiscal con monto previamente aprobado por Inspección y ENA SUR.
- vi) Copia del contrato u orden de compra.
- vii) Copia de autorización de los trabajos.
- viii) Acta de entrega final firmada por todas las partes (en caso de cuenta final).

Cualquiera de los montos que deban agregarse o deducirse, por razón de cambios en la legislación o variaciones justificadas en los costos, o por el incumplimiento de los criterios de calidad, debe ser aprobados por ENA SUR.

La Inspección y ENA SUR dispondrán de diez (10) días hábiles para revisar, y en su caso reunirse y conciliar con el contratista, la cuenta presentada. Una vez aprobada la cuenta por ENA SUR, el contratista debe presentar la factura, con todos los requisitos fiscales aplicables y anexos descritos anteriormente. Solo se pagarán valores reales ejecutados, los que serán verificados en campo por parte de ENA SUR y la inspección.

Cumplido todo lo anterior, ENA SUR pagará la factura, previa amortización del anticipo otorgado (el cual podrá ser amortizado en su totalidad en cualquier factura de ser necesario) y aplicada la retención del (10%) si lo amerita. La factura aprobada será pagada a más tardar sesenta (60) días después de recibida y aceptada.

La devolución de la suma retenida podrá realizarse junto con el pago de la última cuenta, las que estarán sujetas a la aceptación formal de los trabajos ejecutados, y a la presentación del Acta de Aceptación Final por parte de la Inspección y ENA SUR.

Todos los cargos bancarios por transferencias nacionales e internacionales serán asumidos por el contratista.

ENA SUR se reserva el derecho de reclamar al contratista por trabajos faltantes o no ejecutados, de calidad diferente a la requerida o por pago de lo indebido, de tal manera que, ni las facturas, ni su liquidación, se considerarán como aceptación de la obra, aun cuando haya sido pagadas. De ser así ENA SUR está en toda la potestad de descontar del valor contractual las actividades no ejecutadas.

5. FIANZAS Y SEGUROS

El proponente debe considerar dentro de sus costos los seguros y fianzas establecidos en este documento, de acuerdo con lo siguiente:

a) Seguro de Responsabilidad Civil

Con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato u orden de compra, por evento u ocurrencia, donde invariablemente se designará como asegurado adicional en primer término a ENA SUR S.A. , que cubra todos los daños que

el contratista o personas naturales o jurídicas bajo su dependencia, ocasionen a los usuarios del Corredor Sur mientras transiten por el área de influencia del proyecto, tanto en sus bienes como en sus personas, daños a terceros incluyendo a ENA SUR S.A., daños a propiedades de la República de Panamá, que civilmente sea responsable en base a la legislación vigente, que resulten de las actividades realizadas en la ejecución del contrato. Adicionalmente este seguro cubrirá los daños que el contratista o personas naturales o jurídicas bajo su dependencia, ocasionen a la infraestructura e integridad del Corredor Sur.

La cobertura de la póliza dependerá de lo siguiente:

Propuesta hasta B/. 30,000.00 se requiere póliza de RC de B/. 50,000.00

Propuesta de más de B/30,000.00 se requiere póliza de RC de B/. 200,000.00

b) Fianza de cumplimiento

Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los trabajos, a fin de garantizar la ejecución completa y satisfactoria de la obra, con una vigencia por todo el período de ejecución del contrato, a partir de la Orden de Proceder, más un término de tres (3) años adicionales contado a partir de la entrega final de los trabajos, mediante la firma del acta final de aceptación, a fin de responder por vicios redhibitorios en cuanto a la mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato. Esta fianza respaldará el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y se hará efectiva si ENA SUR considera que dicho cumplimiento es insatisfactorio. Una vez vencido este plazo y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará. Durante la ejecución de la obra, y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, el contratista extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de ENA-SUR. La inobservancia de lo anterior será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

c) Fianza de anticipo por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia por la duración de los trabajos.

d) Fianza de pago y prestaciones laborales por un monto del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia de sesenta (60) días posterior a la ejecución de los trabajos.

Las fianzas y pólizas de seguro establecidas y requeridas no podrán ser invalidadas por falta de pago o por la no renovación del documento, ni canceladas, ni modificadas por el

contratista y/o por las Compañías de Seguros, sin previa notificación escrita a ENA SUR, S.A. con treinta (30) días calendario de anticipación.

Las fianzas y pólizas antes mencionadas deberán ser entregadas a la firma del contrato.

6. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

Se establece multa por incumplimiento o mora total o parcial de cualesquiera de las obligaciones del contratista.

ENA SUR podrá cobrar multas diarias y sucesivas, equivalentes al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de incumplimiento, sobre el valor del contrato por ejecutar, siempre que dicho incumplimiento sea por causa imputable al contratista.

El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este lapso se esté surtiendo el periodo de remediación.

Para los efectos de la aplicación de la multa, el valor del contrato incluye el valor inicial pactado más el valor de sus adiciones si las hubiera.

Para la cancelación de las multas, no se requerirá que ENA SUR constituya en mora al contratista, el simple retardo por parte de este, faculta a ENA SUR para descontar y compensar las sumas de dinero correspondientes al valor de la multa, de los saldos a su favor.

Si por cualquier razón no fuere posible efectuar dichos descuentos y compensaciones, ENA SUR podrá lograr el pago haciendo efectiva la fianza de cumplimiento y en caso de que ello no fuere suficiente o posible, lo hará acudiendo a los tribunales de justicia correspondientes.

El pago de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

Las multas las pagará el contratista o se descontarán por parte de ENA SUR, dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria de su imposición.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato u Orden de Compra por parte del contratista, ENA SUR tomará las medidas que se señalan a continuación y podrá imponer las siguientes multas, desde la fecha del incumplimiento hasta que se cumpla a satisfacción la obligación:

(i) Incumplimiento por retraso en la terminación total de la Obra: Si el contratista excede los plazos para la terminación sin justificación aprobada, ENA SUR deducirá el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor

equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar, siempre que la entrega se haya efectuado después del tiempo acordado y de las extensiones que se hubiesen concedido. Esta multa no será aplicable si el atraso o demora se deba a Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente sustentado y comprobado, por razones ajenas al contratista y aceptado por ENA SUR.

(ii) Incumplimiento en relación con la calidad de los trabajos: Recibido el aviso de que la ejecución de algún trabajo objeto del contrato no cumple con las especificaciones establecidas, el contratista procederá de inmediato a subsanar las deficiencias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y normativa aplicables, en el plazo notificado por ENA SUR o la inspección para tal fin, reemplazando dicho trabajo a su costo.

(iii) Terminación de la obra por incumplimiento: ENA SUR ordenará a la Compañía de Seguros completar la obra en caso de que el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, considerando, ya sea reemplazar el equipo y maquinaria defectuosa, o realizar cualquier actividad que sea necesaria para completar los trabajos contratados.

Los gastos de tal terminación los pagará ENA SUR y serán traspasados a la Compañía de Seguros y se deducirán de las cantidades que se le adeuden al contratista, según el contrato, o se evaluará con la aseguradora la forma requerida para la ejecución de este procedimiento con la finalidad de terminar los trabajos contratados, y se le aplicará una multa al contratista, por no terminar la ejecución de los trabajos del cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar.

7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

- La cotización debe estar dirigida a ENA SUR S.A., en sobre cerrado y entregado en las oficinas administrativas de ENA ubicadas en Vía Israel en la fecha establecida para su entrega. No se aceptarán cotizaciones luego de vencida la fecha indicada.
- La cotización debe estar firmada por el representante legal de la empresa o apoderado.
- La cotización debe indicar claramente los costos unitarios.
- La cotización debe venir acompañada de toda la documentación solicitada en el punto 3.2 de este documento.

8. FECHA DE ENTREGA:

La fecha límite de entrega es el próximo **miércoles 8 de julio de 2022 a las 2:30 pm.**

ANEXOS

ANEXO A - ALCANCE

ANEXO B- LISTADO DE DOCUMENTOS PREVIO AL INICIO DE OBRA



PLIEGO DE CARGOS

Código: SC_CS_ SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCOLLERA DE PIEDRAS SUELTAS PARA LA PROTECCIÓN DE TERRAPLÉN SOCAVADO – CARRIL EXCLUSIVO HACIA VÍA ISRAEL

Revisión: V01

ANEXO C- Informe RI.CS.001

ANEXO D- FORMULARIO (Declaración Jurada)